

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTACIONES DE TRABAJO, DIDECO”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.304**

**QUILLÓN,** 25 NOV. 2024

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTACIONES DE TRABAJO, DIDECO”**;
3. Ficha Técnica Dideco N°165, de fecha 11 de junio de 2024;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°202, de fecha 11.07.2024, firmado por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°3.949, de fecha 08 de julio de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 5040-28-LE24;
7. Decreto Alcaldicio N°4.386, de fecha 01 de agosto de 2024, que adjudica licitación pública;
8. Orden de Compra ID 5040-209-SE24, de fecha 07.08.2024;
9. Informe Técnico del Servicio N°099, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
10. Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, donde la unidad de compras notifica multa al proveedor Lefi Spa., Rut: 77.324.357-3, el cual no recibe respuesta con apelación en los plazos establecidos;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N°250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
17. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La adquisición mediante Orden de Compra 5040-209-SE24, entre la empresa **LEFI SPA., RUT 77.324.357-3** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-28-LE24, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTACIONES DE TRABAJO DIDECO”**, por un monto de **\$6.419.742.-** (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en las BAE y sus especificaciones técnicas.



- Informe Técnico del Servicio N°099, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$1.858.136.- (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos), según lo establece el Punto N°25 de las BAE.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa por incumplimiento en la entrega de productos, contratación realizada bajo orden de compra 5040-207-SE24 con la empresa **LEFI SPA., RUT 77.324.357-3**, por un monto de \$6.419.742.- (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-28-LE24, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTACIONES DE TRABAJO DIDECO”**.

De acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho “Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios...” Por lo que debido a la causal que señala el Punto 25 de las BAE “No entregar dentro de los plazos establecido”, se aplicará a la empresa una multa por un total de \$1.858.136.- (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos), que se descontará del estado de pago correspondiente. Por tanto, el valor total a pagar es de \$4.561.606.- (Cuatro millones quinientos sesenta y un mil seiscientos seis pesos) esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE y lo presentado por el proveedor en el formulario anexo N°04, donde existió un retraso de 28 día hábiles en la entrega de los productos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por el orden del alcalde”**

JPP/jfm  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Secretaría Municipal  
- Dirección de Adm. y Finanzas  
- Dideco  
- Archivo.